ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se procede a elaborar los estudio y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, cuyo objeto será "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO A UN SERVIDOR DE LA UAS SAN SEBASTIAN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en forma directa; para lo cual desarrolla acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en la jurisdicción de los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, entes territoriales en los cuales se encuentran ubicadas las Unidades de Atención en Salud – UAS del primer nivel de atención, garantizando la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, mediante un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social Integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio del Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio, Se rigen por el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,Decreto1072 de 2015, Titulo 5, Capitulo 1, En el proceso de calificación las Juntas Regionales califican en primera instancia la pérdida de capacidad laboral, el estado de invalidez y determinan su origen y la Junta de Calificación Nacional le compete la resolución de las controversias que presentan las entidades de seguridad social, trabajadores y empleadores sobre el origen y la pérdida de la capacidad laboral en caso de accidentes y enfermedades de origen común o profesional y determinan si un trabajador es pensionado por invalidez o no es pensionado.

En el ámbito de su funciones la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cauca, actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 10 del Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1072 de 2015 y el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.5.1.28 ibidem, dentro del trámite de calificación propuesto por el servidor público de la SURORIENTE E.S.E. EDUER JESUS ASTUDILLO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.617.474 ante la NUEVA EPS; la cita junta requiere de un ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFOCADO A PELIGROS BIOMECANICOS CON ENFASIS EN MIEMBROS SUPERIORES: ANTEBRAZOS Y MANO EN EL CARGO ACTUAL Y EN LOS CARGOS DESEMPEÑADOS EN LA EMPRESA, de conformidad con la comunicación 2003202500046, a título de exámenes complementarios.

El análisis de puesto de trabajo, conocido como APT, es el proceso sistemático, participativo y riguroso por el cual se estudian las características propias del puesto de trabajo: las tareas que se desarrollan, las implicaciones en la salud de quien las realiza, los riesgos relacionados, y las habilidades, conocimientos y aptitudes necesarias para su desempeño; el cual con la Resolución 1843 de 2025, reforzó su papel como insumo obligatorio para las evaluaciones médicas ocupacionales, este análisis dejó de ser opcional para convertirse en un requisito concreto para las empresas.

En consecuencia, se requiere contratar con una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad que preste los servicios profesionales especializados en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para que se efectúe un análisis de puesto de trabajo según requerimientos técnicos del Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cauca.

2. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO A UN SERVIDOR DE LA UAS SAN SEBASTIAN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe aplicar para el proceso que se adelante para la contratación del objeto contenido en el presente estudio será la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con el literal B del artículo 12 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual).

3.1 POR LA CUANTIA:

Según el artículo 14 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) el cual reza:

> "La Empresa adelantará por el procedimiento de selección de contratación directa cuando el objeto a contratar sea inferior a 500 SMLMV y/o cuando corresponda a la naturaleza de los contratos que se enuncian en el presente estatuto. Su reglamentación se surtirá a través del Manual de Contratación

3.2 POR LA NATURALEZA:

De acuerdo al literal a del artículo 15 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) la modalidad de selección por contratación directa, sin importar la cuantía es procedente en el siguiente caso:

> "a. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, tecnológicos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas"

3.3 CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS:

El Artículo 20 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) define que aquellos contratos que no exceda el 10% del valor máximo autorizado para la contratación directa será sin formalidades plenas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.442.000,oo), con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.; compromiso que se encuentra garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1162 de 03 de noviembre del 2026.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para conocer y verificar la demanda según la tipología del contrato a celebrar, se procedió a consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, para identificar y tomar como referencia procesos de contratos similares.

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
307-2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) CON ENFOQUE EN RIESGO PSICOSOCIAL ASOCIADOS AL CARGO DE AUXILIAR ÁREA DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTO	$1.500.000
2026-0517	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) CON ENFOQUE BIOMECÁNICO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA, MEDIANTE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, POSTURALES, ERGONÓMICAS Y FUNCIONALES DE LOS TRABAJADORES EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES LABORALES, CON EL FIN DE EMITIR LAS RECOMENDACIONES E INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA EL SISTEMA DE	$1.700.000
035-2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	REALIZAR CONSULTAS MÉDICAS DE INGRESO, EGRESO, POST INCAPACIDAD, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO, EXÁMENES PARA ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO PSICOLÓGICO Y ERGONÓMICO Y DEMÁS DE SALUD OCUPACIONAL, BATERÍA RIESGO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.PRESENTACION DEL INFORME DE CONDICIONES DE SALUD DURANTE EL TIEMPO CONTRATADO	$5.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios a tener en cuenta para escoger la mejor propuesta, serían entonces, el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, la calidad de los servicios ofrecidos, su origen y el precio.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos de la contratación derivada del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN	PROBALIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	

Operacional	No estar incluido y aprobada la contratación solicitada dentro del Plan Anual de Adquisiciones.				X		X			E.S.E.
	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades			X			X			CONTRATISTA
	Incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales.				x		X			CONTRATISTA
	Inadecuada estimación del valor de la oferta.			X				X		CONTRATISTA
	Incumplimiento en el servicio contratado.			X		X				CONTRATISTA
Regulatorio	Cambios previsibles en normatividad: mayoresimpuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.				X			X		CONTRATISTA
Fuerza mayor - Eventos asegurables	Cobertura de equipos, daños a terceros y otros: mayores costos y plazos.				X		X			CONTRATISTA
Riesgos asociados a la corrupción	Se utiliza la empresa para promover o realizar, con persona vinculada o no acto de corrupción				X	X				CONTRATISTA
	El riesgo legal es la posibilidad de que, como consecuencia de la comisión de un acto de corrupción, la empresa o alguno de sus colaboradores terminen vinculados a procesos administrativos o judiciales, sancionados administrativa o judicial y o declarados judicialmente responsables				X	X				CONTRATISTA

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, a la cuantía del contrato, a la forma de pago que NO prevé un pago anticipado y el esquema adecuado de verificación de cumplimiento, se determina NO solicitar la constitución de la Garantía Única.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.1 DECRIPCIÓN TÉCNICA

La pericia como actividad consiste principalmente en la aplicación de los conocimientos del experto a un supuesto concreto, emitiendo un parecer, evacuando una opinión o facilitando una información; La peritación es una actividad desarrollada, en virtud de un encargo, cumplida por personas especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos o científicos, que se suministra argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o cuyo entendimiento escapa a las aptitudes del común de la gente. Para lo cual debe acreditar: **1)** Título Profesional en Fisioterapia. **2)** Especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a prestar sus servicios técnicos para: **1.** Realizar un análisis de puesto de trabajo enfocado a peligros biomecánicos con énfasis en miembros superiores: antebrazos y mano en el cargo actual y en los cargos desempeñados en la empresa del empleado EDUER

JESUS ASTUDILLO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.617.474, en la UAS San Sebastian. **2)** El APT deberá contener los requisitos establecidos en la Directriz 007 del 30 de noviembre del 2020 de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. **3)** Enfatizar: i) Profesional que realiza el estudio APT. ii) Entidad que aporta el estudio de puesto de trabajo. iii) Metodología en la realización del puesto de trabajo, iv) Descripción desatollada de los cargos desempeñados en la empresa, antecedentes laborales, con fecha y labores desarrolladas. Descripción de la Ocupación, tareas y operaciones, en cada una de ellas. Debe incluir la organización del trabajo, contemplando tiempo de ejecución, ciclo de trabajo, porcentaje dentro de la jornada, las tareas u operaciones. Debe describir los requerimientos físicos como postura, fuerza, cuantificación de cargas, frecuencia de levantamientos, trayectos a recorrer, y movimiento, contando con la descripción biomecánica. **4)** Consolidación y entrega de un informe técnico detallado con conclusiones determinantes y plan de recomendaciones de mitigación ergonómica. **5)** sustentar el informe en los estrados que corresponda. **6)** Presentar la factura o cuenta para el pago con todos los requisitos legales. **7)** Acreditar afiliación a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales previstos en la Ley 100 de 1993.

8.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La SURORIENTE E.S.E. se obliga a: a) Designar él supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. b) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos físicos, tecnológicos, financieros, de coordinación y de apoyo necesarios para la adecuada y correcta ejecución de las actividades de la E.S.E. c) Recibir del CONTRATISTA mensualmente el informe del desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. d) Pagar cumplida y oportunamente dentro del término y forma establecida el valor del contrato, previa presentación de la documentación exigida.

8.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del Contrato es de quince (15) días, contados desde la firma del acta de inicio previo registro presupuestal.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades contratadas se ejecutarán en la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., municipio de San Sebastian.

8.5. FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado E.S.E. SURORIENTE, cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, con un pago correspondiente al 100% del valor del Contrato, acompañado de informe de actividades, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social.

8.6 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que garantice la vinculación de un profesional EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de reconocida idoneidad que preste los servicios de perito para la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "sector terciario es el sector económico que engloba las actividades

relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales". A partir de lo anterior, se determina analizar el sector desde el punto de vista legal, comercial y financiero.

Legal: El Contrato de Prestación de Servicios es un contrato nominado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993; Como especies del género prestación de servicios, se incluyen i) los contratos de prestación de servicios profesionales, ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y iii) los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La jurisprudencia se ha encargado de definir cada uno de estos contratos de la siguiente forma: i) Contratos de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Comercial: En el presente caso se pretende contratar la prestación de los servicios profesionales de un profesional especialista en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, como perito que debe tener licencia, actividad que se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad; actividad que en el mercado se puede prestar por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos profesionales, experiencia y calidades determinados en la normatividad legal vigente.

Financiero: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

La Vega Cauca, 11 de noviembre del 2026.

ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.